Nombre	Organismo/Director	Título del Proyecto	
CATALÁN DURÁN, ANA	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA-LÓPEZ SÁNCHEZ, FÉLIX	PREVENCIÓN DE RIESGOS DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL EN ADOLESCENTES.	
GARCÍA SÁNCHEZ, ELSA	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA-NOGUEROL JIMÉNEZ, FRANCISCA	MARIO BELLATIN Y LA LITERATURA DEL MAL.	
MARTÍNEZ BANDERA, MIGUEL ÁNGEL	UNIVERSIDAD DE LEON- MANGA RODRÍGUEZ, DIONISIO	EXTRAVERSIÓN Y SALUD PSICOLÓGICA EN LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.	
GARCÍA MONTEAGUDO, BEATRIZ	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID-ROMÁN SÁNCHEZ, JOSÉ MARÍA	EL SENTIDO DEL HUMOR COMO ESTRATEGIA DE AFRONTAMIENTO DEL ESTRÉS.	
LOSADA CHANCA, LUCÍA	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA-ESTEBAN DE VEGA, MARIANO	LA NACIONALIZACIÓN ESPAÑOLA EN EL PRIMER FRANQUISMO (1938-1953). EL PAPEL DE LA HISTORIA EN EL PROCESO EDUCATIVO.	
REBORDINOS HERNANDO, FRANCISCO JOSÉ	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA-HERNÁNDEZ DÍAZ, JOSÉ MARÍA	EDUCACIÓN Y SOCIEDAD EN BENAVENTE 1758-2005.	А

## LISTADO DE SUPLENTES POR DUPLICIDAD DEL DIRECTOR DEL TRABAJO

(Solo tendrán derecho a obtener la beca si renuncia el becario que tiene el mismo director)

Nombre	Organismo/Director	Título del Proyecto		
DIÉGUEZ MELO, MARÍA	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA-RUÍZ MALDONADO, MARGARITA SOCORRO	LA OBRA DE KIKO ARGÜELLO: EL ICONO EN EL ARTE RELIGIOSO CONTEMPORÁNEO.	Α	
ROBLES PRADO, TOMÁS JAVIER	UNIVERSIDAD DE LEON- SÁNCHEZ GÓMEZ, JOSÉ LUIS	MODELO MESOSCALAR DE PREDICCIÓN A CORTO PLAZO PARA PRECIPITACIONES DE GRANIZO.	В	

## LISTADO DE SUPLENTES POR DUPLICIDAD DEL DIRECTOR DEL TRABAJO

((Solo tendrán derecho(a)ocupar un puesto en la lista de suplentes, en el orden indicado abajo, en el caso de que renunciase el becario/suplente que tiene el mismo director, desplazando al resto de suplentes de la lista general de suplentes que tuviera por debajo)

Nombre	Organismo- Director	Título del Proyecto	Tipo	situación a la que accederían si renunciara el becario/suplente que tiene el mismo director
GONZALO MORELL, CONSTANTINO	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID-CARASA SOTO, PEDRO	APORTACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS A LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA EN CASTILLA Y LEÓN.	Α	suplente nº 17 mod. A
ABAD VALCARCE, FRANCISCO	UNIVERSIDAD DE LEON- DOMÍNGUEZ FDEZDE TEJERINA, JUAN CARLOS	VALORACIÓN DE LA FRAGMENTACIÓN DEL DNA ESPERMÁTICO EN SEMÉN DE VERRACO. EFECTO PROTECTOR	В	suplente nº 19 mod- B
GONZÁLEZ FRANCÉS, MARÍA	UNIVERSIDAD DE BURGOS-GONZÁLEZ DÍEZ, EMILIANO	LA IMAGEN Y EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA MUJER INDÍGENA EN EL NUEVO MUNDO	Α	suplente nº 18 mod A

## CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se acuerda la inscripción de la «Fundación Científico Leonesa de Anestesia y Reanimación y Tratamiento del Dolor», de León, en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León.

Visto el expediente instruido para la inscripción de la «Fundación Científico Leonesa de Anestesia y Reanimación y Tratamiento del Dolor», de León, en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León, y del que son sus

## ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.— Con fecha 3 de octubre de 2002, D. Miguel Ángel Alcoba Martínez, como representante de la fundación que se pretende constituir con la denominación «Fundación Científico Leonesa de Anestesia y Reanimación y Tratamiento del Dolor», de León presenta al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación y Cultura escritura pública original de constitución de la citada Fundación otorgada el día 13 de septiembre de 2002 ante el notario del Ilustre Colegio de Valladolid, D. José Ángel Tahoces Rodríguez con el número 1.879 de su protocolo, solicitando su inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León. En la citada escritura pública de constitución se recogen, entre otras cuestiones, los fundadores, la voluntad de constituir una Fundación, los Estatutos y el nombramiento de Patronos.

Segundo.— Con fecha 15 de noviembre de 2002, en atención a las observaciones realizadas por el Protectorado de Fundaciones, relativas a la modificación de algunos artículos de sus estatutos para adaptarlos a la nueva legislación fundacional, presenta escritura pública de subsanación de la anterior, otorgada el día 15 de noviembre de 2002 ante el notario del Ilustre Colegio de Valladolid, D. Jesús Sexmero Cuadrado, con el número 2.404 de su protocolo.

Tercero.— Con fecha 19 de enero de 2006, en atención a las observaciones realizadas por el Protectorado de Fundaciones, relativas a la modificación de algunos artículos de sus estatutos para adaptarlos a la Ley 50/2002, de Fundaciones, presenta escritura pública de subsanación y complementaria de la constitución, otorgada el día 12 de enero de 2006, ante el Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, D. Francisco-Javier Domínguez-Alcahud y Navarro, con el número 105 de su protocolo.

Cuarto. – En la escritura pública de constitución figuran como fundadores, en su propio nombre y derecho, D. Antonio Pelegrín Arenillas, D. Andrés Pérez Franco, D. Carlos María Martín Soria Gulina, D.ª María Teresa Natividad Fernández González, D. Alberto Marcos Llorente de la Fuente, D. Alejandro Florentino Rabanal Guerrero, D. Jesús Fiz Matías, D. Juan Carlos Bermejo González y D.ª Irene Pérez Blanco.

*Quinto.*— La finalidad esencial de la Fundación queda determinada en el artículo 5.º de los Estatutos fundacionales, donde se indica que:

Artículo 5.– Objeto fundacional:

El objeto de la Fundación es la promoción de obras científicas y docentes relativas a materia de anestesia, reanimación y tratamiento del dolor.

Para su cumplimiento de sus fines, la Fundación realizará las siguientes actividades, que se enumeran a simple título enunciativo:

- a) Desarrollar y coordinar los trabajos de investigación científica relacionados con el campo experimental y clínico de la anestesia, reanimación y tratamiento del dolor.
- b) La promoción del conocimiento en el campo experimental y clínico de la anestesia, reanimación y tratamiento del dolor en el sentido más amplio, llevando a cabo para ello las tareas que estime oportunas, en particular la organización y participación en aquellas, así como la relación con entidades científicas afines, nacionales y extranjeras.
- c) La colaboración con Organismos Oficiales de la Sanidad y de la Universidad, tanto a nivel nacional como autonómico, provincial y local.
- d) La formación continuada del personal investigador perteneciente a la «Fundación Científico Leonesa de Anestesia y Reanimación y Tratamiento del Dolor» sufragando, dentro de sus posibilidades presupuestarias, dicha formación.

Sexto.— La dotación inicial es de treinta mil euros  $(30.000,00\, \odot)$ , siendo su aportación sucesiva, con un desembolso inicial del 25% y cuya cuantía es de siete mil quinientos euros  $(7.500,00\, \odot)$ , aportada por los socios fundadores, comprometiéndose, asimismo, a aportar el resto de la dotación, es decir el 75% restante, por importe no desembolsado de veintidós mil quinientos euros  $(22.500,00\, \odot)$ , en el plazo de cinco años a contar desde la fecha de la escritura de constitución de la Fundación. Se considera suficiente para responder de las obligaciones derivadas para el desarrollo de las actividades propias de esta Fundación y para su puesta en funcionamiento.

Séptimo.— El gobierno y representación de la Fundación se confía a un Patronato inicialmente constituido, de conformidad con el Otorgan Sexto de la escritura de constitución y el artículo 8.º de los Estatutos fundacionales, por nueve miembros. En la escritura de constitución figuran los siguientes miembros para estos cargos, que los han aceptado expresamente:

Presidente: – D. Antonio Pelegrín Arenillas.

Vicepresidente: - D. Andrés Pérez Franco.

Secretario: – D. Carlos María Martín Soria Gulina.

Vocales: – D.ª María Teresa Natividad Fernández González.

– D. Alberto Marcos Llorente de la Fuente.

- D. Alejandro Florentino Rabanal Guerrero.

D. Jesús Fiz Matías.

D. Juan Carlos Bermejo González.

- D.ª Irene Pérez Blanco.